

Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonio Civil.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonio Civil en el Ayuntamiento de Carrascalejo, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección,

[https:// carrascalejo.sedelectronica.es](https://carrascalejo.sedelectronica.es)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Carrascalejo, 15 de mayo de 2026

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA PRESIDENTA

